

D^a CARLOTA FIDALGO TORMO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICA

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **27 de noviembre de 2025**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Propuesta dictaminada de aprobación del documento de Avance del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), así como del Documento Inicial Estratégico del Municipio de Umbrete. Expte. 2024/PES_02/002300.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria General de la Corporación, que indica que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en su sesión celebrada el día **24 de noviembre de 2025**, con el voto favorable del Grupo Socialista y las abstenciones de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que da cuenta del asunto, sin que se produzcan intervenciones, como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2024/PES_02/002300**, incoado por la Secretaría General:

“Visto que con fecha 21/03/2024, fue suscrito el contrato de servicios de redacción del Plan General de Ordenación Municipal de Umbrete, por D. Manuel Ángel González Fustegueras, en representación de Territorio y Ciudad S.L.P. y D. José Llorente Prieto, Alcalde de Umbrete.

Visto que con fecha 29/08/2025, mediante registro de entrada n°6411, se presenta por D. Manuel Ángel González Fustegueras, en representación de Territorio y Ciudad S.L.P., documento definitivo de Avance y Documento Inicial Estratégico del Municipio de Umbrete, correspondientes a la Fase III del contrato de servicios de redacción del PGOM, aprobándose los mismos por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, adoptado en su sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025.

Visto que con fecha 10/10/2025, mediante registro de entrada n°7797, se presenta por D. Manuel Ángel González Fustegueras, en representación de Territorio y Ciudad S.L.P., nuevos documento de Avance y Documento Inicial Estratégico del Municipio de Umbrete, correspondientes a la Fase III del contrato de servicios de redacción del PGOM, dando respuesta al requerimiento efectuado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente para que se recoja en el documento de Avance y DIE los trazados alternativos de las vías pecuarias de Umbrete. Se contienen los siguientes documentos:

- Memoria General, suscrito por Manuel Ángel González Fustegueras, de fecha 09/10/2025.
- Documento Inicial Estratégico, suscrito por Damián Macías Rodríguez, de fecha 09/10/2025.
- Memoria resumen para consulta previa sobre evaluación de impacto en la salud, suscrito por Manuel Ángel González Fustegueras, de fecha 09/10/2025.
- Documentación gráfica. Planos de información y planos de ordenación, suscrito por Manuel Ángel González Fustegueras, de fecha 09/10/2025.
- Planos de las alternativas de ordenación, suscrito por Damián Macías Rodríguez, de fecha 09/10/2025.

A la vista del expediente tramitado en relación con la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Municipal (2024/PES_02/002300) y de los informes que constan en el mismo.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación	Bgfyg9bd3ZceTfWkT4e1Jg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/12/2025 09:25:23	
	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	28/11/2025 14:26:15	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bgfyg9bd3ZceTfWkT4e1Jg==			



artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Visto todo ello, esta Alcaldía eleva a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: [...]"

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con cinco (5) abstenciones de los integrantes del Grupo Popular, y siete (7) votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el documento de Avance del Plan General de Ordenación Municipal, así como el Documento Inicial Estratégico del municipio de Umbrete, y demás documentación gráfica y documentos que los acompañan, de fecha 09/10/2025, presentados por el equipo redactor mediante registro de entrada nº7797, de fecha 10/10/2025. Aprobar, asimismo, la memoria para consulta previa sobre evaluación de impacto en la salud.

SEGUNDO. Someter el documento de Avance a Consulta Pública Previa, por el plazo de 45 días hábiles, a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

TERCERO. Comunicar a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el inicio de la tramitación del Plan General de Ordenación Municipal, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinario, y remitiéndole el borrador del Plan junto con el documento inicial estratégico para que, en el plazo de tres meses, elabore el Documento de alcance del Estudio ambiental estratégico.

CUARTO. Remitir a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía el documento relativo a la consulta previa sobre evaluación de impacto en la salud, con el objetivo de conocer si el instrumento de planeamiento debe someterse a evaluación de impacto en la salud.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

SEXTO. Una vez finalizadas las consultas y recibidos los informes, continuar con la tramitación del expediente de aprobación del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Umbrete

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Carlota Fidalgo Tormo

Vº.Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Código Seguro De Verificación	Bgfyg9bd3ZceTfWKt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/12/2025 09:25:23
	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	28/11/2025 14:26:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bgfyg9bd3ZceTfWKt4e1Jg==		

